

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA RED ARAGONESA DE DESARROLLO RURAL RELATIVO A LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE NO INICIO EN EL MARCO DEL EJE 4, LEADER, PARA EL PERIODO 2007-2013.



En Zaragoza a 15 de marzo de 2007

Reunidos:

De una parte, D. Gonzalo Arguilé Laguarta Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación, en representación de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón celebrado el día 13 de marzo de 2.007.

De otra parte, D. Manuel Conte Laborda en representación de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural, con sede en Zaragoza, C/ San Lorenzo, nº 6-10 y con código de identificación fiscal G50703750, facultado para suscribir este Convenio.

Se reconocen las partes capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio, y

EXPONEN

Primero: Que la Red Aragonesa de Desarrollo Rural integra a los Grupos de Acción Local gestores de la iniciativa Leader Plus y PRODER seleccionados al amparo de la programación de desarrollo rural 2000-2006.

Segundo: Que el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, sobre la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), para alcanzar sus objetivos para el periodo de programación comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013, ha establecido cuatro Ejes, siendo el 4 el relativo a la metodología Leader.

Tercero: Que las medidas de desarrollo rural de dicho Eje se han incluido en el Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007/2013, que está pendiente de aprobación por la Comisión Europea.

Cuarto: Que, teniendo en cuenta que aún han de transcurrir algunos meses hasta que se apruebe este Programa y con objeto de que los potenciales beneficiarios finales de las ayudas no vean demorados por un tiempo significativo sus proyectos de inversión, se ha aprobado la Orden de 6 de marzo de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, que tiene por objeto establecer, hasta que se seleccionen



los Grupos de Acción Local que gestionarán los programas de desarrollo rural en el nuevo periodo de programación 2007/2013, medidas que posibiliten la recepción de solicitudes de subvención , a fin que se gire visita previa de no inicio de las actuaciones objeto de inversión, en el marco de dicha línea de ayudas.

Quinto: Que, dada la experiencia y la estructura organizativa de que disponen las asociaciones gestoras de los Grupos de Acción Local LEADER PLUS y PRODER seleccionados en el anterior periodo de programación de desarrollo rural, todos ellos a su vez asociados en la Red Aragonesa de Desarrollo Rural, dicha Orden del Departamento de Agricultura y Alimentación de 6 de marzo de 2007 ha establecido que estos Grupos sean los encargados de realizar las citadas funciones, siempre que voluntariamente decidan asumir las mismas.

Sexto: Que el apartado Segundo de la Orden referida del Departamento de Agricultura y Alimentación dispone que la tramitación de la recepción de las solicitudes y el levantamiento del acta de comprobación de no inicio de las inversiones se realizará en los términos que se prevean en el Convenio de colaboración que a tal efecto suscriba la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Red Aragonesa de Desarrollo Rural, al que podrán adherirse voluntariamente los Grupos de Acción Local constituidos al amparo de la programación de desarrollo rural 2000-2006, tanto para la iniciativa LEADER PLUS como para el PRODER, con objeto de llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada Orden.

De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de sus competencias, las partes reunidas, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para obligarse, acuerdan formalizar el presente Convenio, cuyo contenido se plasma en las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Red Aragonesa de Desarrollo Rural para la recepción de solicitudes de subvención y el levantamiento del acta de no inicio de inversiones en el marco del sistema de ayudas del Eje 4, Leader, en la programación de desarrollo rural 2007-2013, hasta que se seleccionen los Grupos de Acción Local al amparo de este nuevo periodo de programación.

Segunda.- Solicitudes de adhesión

Los Grupos de Acción Local seleccionados en la programación de desarrollo rural 2000-2006, tanto para el LEADER PLUS como para el PRODER, interesados en



adherirse al presente Convenio de colaboración presentarán ante la Dirección General de Desarrollo Rural el documento individualizado de adhesión cumplimentado, que se inserta como Anexo al presente Convenio.

Tercera.- Compromisos de la Diputación General de Aragón

La Diputación General de Aragón se compromete a:

- a) Informar a la Red Aragonesa de Desarrollo Rural, del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013 propuesto para aprobación por la Comisión Europea y, en particular, de las medidas a gestionar por los Grupos de Acción Local en el marco del eje 4 del Programa.
- b) Facilitar a la Red Aragonesa de Desarrollo Rural los modelos normalizados a utilizar para la recepción de solicitudes de proyectos de inversión y para el levantamiento de actas de no inicio de las inversiones.

Cuarta.- Compromisos de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural

La Red Aragonesa de Desarrollo Rural se compromete a:

- a) Informar a los Grupos de Acción Local de la firma de este convenio y de la posibilidad de que los Grupos realicen, en su territorio, la recepción de solicitudes de subvención y el levantamiento del acta de no inicio de inversiones en el marco del sistema de ayudas del Eje 4, Leader, en la programación de desarrollo rural 2007-2013, hasta que se seleccionen los Grupos de Acción Local al amparo de este nuevo periodo de programación.
- b) Formalizar las adhesiones al presente Convenio de los Grupos de Acción Local que voluntariamente lo decidan.
- c) Comunicar a la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón, las adhesiones formalizadas por los Grupos.
- d) Facilitar a los Grupos de Acción Local los modelos normalizados a utilizar para la recepción de solicitudes de proyectos de inversión y para el levantamiento de actas de no inicio de las inversiones.

Quinta.- Compromisos de los Grupos de Acción Local

Los Grupos de Acción Local que se adhieran voluntariamente al presente Convenio quedarán comprometidos a:

- a) Recibir, en el ámbito de su territorio de actuación, las solicitudes de subvención y realizar las comprobaciones necesarias para el levantamiento de actas de no



inicio de las inversiones en los modelos normalizados facilitados por la Red Aragonesa de Desarrollo Rural.

- b) Informar a los interesados que la admisión de las solicitudes no supone, en ningún caso, un compromiso de elegibilidad ni de concesión de ayudas. Estas estarán supeditadas a que concurran los requisitos establecidos en el Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007/2013, en el Programa que se apruebe al Grupo de Acción Local correspondiente y en la normativa comunitaria, estatal y autonómica que resulte de aplicación y, previa la concesión, a la decisión de la Junta Directiva del Grupo que sea seleccionado para la gestión de Leader en el territorio en el que se ubica el proyecto.
- c) En el caso de que los Grupos no sean seleccionados para la gestión de Leader en el territorio en el que han constituido los expedientes de solicitud, vendrán obligados a poner a disposición del Grupo seleccionado para ese territorio la totalidad de dichos expedientes en su integridad.
- d) Los Grupos seleccionados quedarán obligados a tener en cuenta las solicitudes recibidas directamente o las que se han puesto a su disposición por el Grupo receptor y a decidir sobre las mismas.

Sexta.- Comisión de Seguimiento

1. Se constituye una Comisión de Seguimiento del presente Convenio compuesta por dos miembros de la Diputación General de Aragón, designados por el Director General de Desarrollo Rural, y dos miembros de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural, designados por el órgano competente de la Red.

2. La Comisión de Seguimiento se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

3. La Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio.

Séptima.- Vigencia

El plazo de vigencia del presente Convenio comenzará el día de su firma y se extenderá hasta la fecha en que se seleccionen los Grupos de Acción Local al amparo del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007/2013.

Octava.- Revisión

Los compromisos establecidos para cada parte firmante, así como para los Grupos de Acción Local que se adhieran, podrán ser revisados de mutuo acuerdo en función del desarrollo de las actuaciones previstas en el presente Convenio.



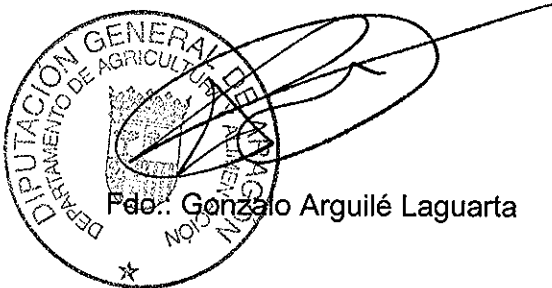
Novena.- Naturaleza y jurisdicción

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa.

2. Las cuestiones litigiosas a que diera la aplicación del mismo serán resueltas ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, sin perjuicio de que antes deban someterse a la consideración de la Comisión de Seguimiento.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN



Fdo.: Gonzalo Arguilé Laguarda

EL PRESIDENTE DE LA RED
ARAGONESA DE DESARROLLO
RURAL

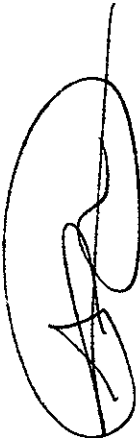
Fdo.: Manuel Conte Laborda



ANEXO


DOCUMENTO INDIVIDUALIZADO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA RED ARAGONESA DE DESARROLLO RURAL, SUSCRITO EL 15 de marzo de 2007, RELATIVO A LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE NO INICIO EN EL MARCO DEL EJE 4, LEADER, PARA EL PERIODO 2007-2013.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ADHERENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN



Nombre del Grupo de Acción Local:
NIF:
Domicilio:
Teléfono.
Fax:
E-mail:

REPRESENTANTE DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ADHERENTE



Cargo que ostenta:
Nombre:
DNI:
Domicilio:
Teléfono.
Fax:
E-mail:

ADHESIÓN

D./Dña.

en representación del Grupo de Acción Local

suscribe el presente documento individualizado de adhesión al Convenio de colaboración arriba indicado para la recepción de solicitudes de subvención, a fin de que se gire visita previa de no inicio, y declara conocer y aceptar sus cláusulas.

Firmado: